



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 027 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 21 de Febrero del 2017

VISTO, El Memorandum N° 046-2017-G-SBCH, de fecha 19 de Febrero del 2017 remitido por Gerencia en la cual comunica que en sesión de Directorio de fecha 16/01/17 acordó se reajuste las cuotas mensuales a los usuarios del Programa SERFIN, a partir del mes de Enero del 2017 en un 20 %, para los beneficiarios que han recibido servicio de acuerdo a su categoría, y el incremento de S/. 5.00 Soles a usuarios que no han recibido servicio, respetando el contrato suscrito entre ambas partes, por lo que ordena a esta Oficina Projecte la Resolución de Presidencia correspondiente, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918 , Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante informe N° 307-2016-SERFIN-SBCH, de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Jefe encargado del Programa SERFIN, expone la necesidad de efectivizar el incremento de montos de aportes SERFIN, a fin de poder contar con los medios para mantener económicamente estable el servicio, recomendando que se incremente en un 20% y 30% a los usuarios que han recibido los servicios SERFIN, según su categoría, e incrementar la suma de S/ 5.00 Soles Mensuales a usuarios que no han recibido servicio.

Que, en sesión de Directorio de fecha dieciséis de Enero del 2017, se acordó el reajuste de tarifas con retroactividad a Enero del presente año 2017, y que los incrementos en el monto de aportaciones SERFIN, se encuentran previstos en los contratos y no deben exceder del 20% del monto de aportes, por cada categoría

Que es atribución del Directorio disponer el respectivo reajuste en salvaguarda de mantener económicamente estable el fondo SERFIN, de conformidad con lo establecido en el Art 82 del Reglamento SERFIN, y así de esa manera seguir ofreciendo un buen servicio competitivo y con implementos funerarios en buen estado.

CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

24 FEB. 2017

Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 027 -2017-P-SBCH

Por lo que de acuerdo a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A y dispositivos legales vigentes:



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que a partir del mes de Enero del 2017 en un 20 %, del reajuste de la cuota para los beneficiarios que han recibido servicio de acuerdo a su categoría, y el incremento de S/. 5.00 Soles a usuarios que no han recibido servicio, respetando el contrato suscrito entre ambas partes.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el incremento se hará efectivo desde Enero del 2017.



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la División de SERFIN, a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Informática para que consideren el reajuste desde Enero del año 2017.

ARTICULO CUARTO.- Que la Jefatura de División de SERFIN, se sirva dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada, así como también en la ventanilla de recaudación de SERFIN

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. Rosario Pacheco León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

24 FEB. 2017

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficiariosbch@sbch.gob.pe